

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código :	20490069420	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS FERRETERIA E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAFER INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	14:07:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que los Servicios de medición y procesamiento de información de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos son actividades de notificación e instalación de equipos de medición de energía y están directamente relacionados con actividades comerciales; Se solicita que los servicios de medición y procesamiento de información de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos sean considerados como servicios similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 136**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, Se incluye en 5.10.1 Experiencia del Postor: Quedando como sigue: Se considera como servicios similares, los servicios relacionados con cualquiera de las siguientes actividades: Ejecución de instalaciones nuevas, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o normalización de conexiones eléctricas y/o inspección de conexiones eléctricas y/o control de pérdidas de energía eléctrica y/o servicios de medición y procesamiento de información de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y/o levantamiento por deficiencias del procedimiento 228-2009 y/o ejecución de lecturas de medidores, reparto, cobranzas de recibos de clientes comunes, mayores y/o actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.10.1 y 3.2 requisitos de calificación C.

Se considera como servicios similares, los servicios relacionados con cualquiera de las siguientes actividades: Ejecución de instalaciones nuevas, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o normalización de conexiones eléctricas y/o inspección de conexiones eléctricas y/o control de pérdidas de energía eléctrica y/o servicios de medición y procesamiento de información de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y/o levantamiento por deficiencias del procedimiento 228-2009 y/o ejecución de lecturas de medidores, reparto, cobranzas de recibos de clientes comunes, mayores y/o actividades.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- Coordinador General. Se solicita reducir el tiempo de experiencia a 01 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en vista que el Coordinador General debera tener la expertis operativo y administrativo y para adquirir esta debe tener minimamente 02 años de experiencia en este rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Inspectores de factibilidad. Se solicita considerar como formacion a Tecnico Electricista o Egresado con experiencia comprobada.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.10.3

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de Profesionales

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en vista que el cargo de Inspector de factibilidad requiere formación tecnica garantizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

5.11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se solicita incrementar la La Etapa de Implementación a 60 días calendarios. Debido a la gran magnitud de requerimientos en infraestructura y Personal.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.11

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta de acuerdo a la experiencia de procesos anteriores 30 días es un tiempo prudente para su implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

Se solicita confirmar que la entidad garantizara el stock de materiales tanto para instalaciones nuevas como para el mantenimiento de acometidas domiciliarias

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.5

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el stock de materiales estará garantizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con la ejecución del presente servicio, se espera que el APP GOS sea utilizado de manera eficiente en las actividades donde se exija su aplicación o en lugares de acceso virtual para su funcionamiento. ... CONSULTA falta implementar GOS para algunos servicios complementarios (Reubicacion, Corte Definitivo, Servicio Extraordinario, Reactivacion)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ELSE, viene desarrollando el AppGos para las actividades de: Reubicacion, Corte Definitivo, Servicio Extraordinario y Reactivacion por lo que sera implementado en forma progresiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Construcción de murete. Confirmar que la Entidad-ELSE suministrara Mastil segun los requerimientos como en caso necesite mastil tipo bandera - Mastil com brazo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6

Literal: 6.5

Página: 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la actividad AG05: Construcción de murete en el numeral 6.5.5 Materiales que suministrara ELSE, se aclara que, ELSE no suministrara tubo mastil, por lo que se retira de la lista de materiales que suministra ELSE, correspondiendo suministrar este material al usuario y de acuerdo a la necesidad tecnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5 Actividad AG05: Construcción de murete

6.5.5 Materiales que suministrará ELSE

¿ Caja porta medidor.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Stock Mínimo de Materiales.

Se solicita reducir la cantidad de Cinta aislante (igual o similar al tipo 3M - N° 33). y Cinta autovulcanizante (igual o similar al tipo 3M - N° 23). a cantidad de 5 a 10 unidades como stock minimo

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se ha evaluado y se modifica el stock minimo y especificación en el Anexo N° 03 TR Stock Minimo de materiales como sigue:

Cinta aislante N° 33: ¿Rollo 10 unidades

Cinta auto vulcanizante: N° 23 Rollo 10 unidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N° 03 TR:

Cinta aislante N° 33: Rollo 10 unidades

Cinta auto vulcanizante: N° 23 Rollo 10 unidades

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20608415964

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:40:15

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Equipamiento y Unidades Vehiculares.

Se solicita ¿ La motocicleta tendrá una capacidad mínima de 150 cc, Debido a que es mas comercial y cumplira la funcion en cusco-Paruro

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: a

Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se considera capacidad minima 150 cc, en vista que con esta capacidad cumplira las actividades encomendadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N° 05 TR

Motocicleta.

¿ La motocicleta tendrá una capacidad mínima de 150 cc.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual y/o quincenal según el avance de ejecución real de las actividades contratadas e informe mensual y/o quincenal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

....

- Voucher de depósito de las remuneraciones del personal.

Observación:

Considerando que el presente Concurso Público se trata de un proceso para TERCERIZAR un servicio, y que el manejo administrativo y pagos al personal es de estricta responsabilidad del contratista, y que además los pagos al personal pueden realizarse de distintas maneras utilizando otros medios de pago, como es el pago en EFECTIVO. En tal sentido se solicita eliminar el requerimiento de VOUCHER DE DEPOSITO DE PAGO DE REMUNERACIONES y/o cambiar por las BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACION AL PERSONAL, y que además al tratarse de valorizaciones mensuales que se realizan al finalizar el mes, estas boletas deben corresponder al mes anterior a la Valorización en curso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 0

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; se retira lo descrito en el numeral 2.5 y 5.19 FORMA DE PAGO: Voucher de depósito de las remuneraciones del personal, el contratista será responsable de esta obligación ante cualquier autoridad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de los responsables de las Oficinas de Instalaciones y Mediciones, Oficina de Cobranzas de Sede Cusco y la Oficina de Reclamos Sede Cusco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago con la respectiva conformidad del servicio prestado.
- Cuadro del control de avance de la ejecución de actividades en el que se deberá indicar el número de actividades efectuadas en el mes valorizado, acumulación de actividades valorizadas desde el inicio de la prestación del servicio y número de trabajos pendientes de ejecución de acuerdo al metrado de cada actividad.
- Informe mensual de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual y/o quincenal según el avance de ejecución real de las actividades contratadas e informe mensual y/o quincenal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

....

- Voucher de depósito de las remuneraciones del personal.

Observación:

Considerando que el presente Concurso Público se trata de un proceso para TERCERIZAR un servicio, y que el manejo administrativo y pagos al personal es de estricta responsabilidad del contratista, y que además los pagos al personal pueden realizarse de distintas maneras utilizando otros medios de pago, como es el pago en EFECTIVO. En tal sentido se solicita eliminar el requerimiento de VOUCHER DE DEPOSITO DE PAGO DE REMUNERACIONES y/o cambiar por las BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACION AL PERSONAL, y que además al tratarse de valorizaciones mensuales que se realizan al finalizar el mes, estas boletas deben corresponder al mes anterior a la Valorización en curso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.19 Literal: 0 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; se retira lo descrito en el numeral 2.5 y 5.19 FORMA DE PAGO: Voucher de depósito de las remuneraciones del personal, el contratista será responsable de esta obligación ante cualquier autoridad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de los responsables de las Oficinas de Instalaciones y Mediciones, Oficina de Cobranzas de Sede Cusco y la Oficina de Reclamos Sede Cusco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago con la respectiva conformidad del servicio prestado.
- Cuadro del control de avance de la ejecución de actividades en el que se deberá indicar el número de actividades efectuadas en el mes valorizado, acumulación de actividades valorizadas desde el inicio de la prestación del servicio y número de trabajos pendientes de ejecución de acuerdo al metrado de cada actividad.
- Informe mensual de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

pagina 31 y 132

5.10.3 CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTO MINIMO DE PERSONAL PERSONAL CLAVE 02

Cargo : Prevencionista de Riesgos

Experiencia : Contar con una experiencia mínima de 01 año como Prevencionista de Riesgos o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente. La experiencia se cuenta a partir del título profesional.

Conocimientos : Deberá evidenciar haber llevado como mínimo un curso sobre Seguridad, y/o Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente de 120 horas lectivas como mínimo.

Observación:

Respecto a la Capacitación del Prevencionista de Riesgo, en el Anexo N° 08-TR, en el numeral 4 pagina 132, se establece :

CAPACITACION:

El Prevencionista de Riesgos deberá evidenciar haber llevado como mínimo un curso sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de 180 horas lectivas como mínimo en una Universidad o Instituto; y si es, un profesional de la rama de Ingeniería Ambiental o de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; no será necesaria la presentación de las evidencias del curso de 180 horas lectivas sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; solo se mostrará el título universitario que lo acredite como tal.

En tal sentido se solicita corregir y uniformizar las horas de capacitación mínima requeridas, y además precisar de manera más clara y expresa el curso requerido, debiendo precisar los conectores adecuadamente, y que debe decir: "como mínimo un curso sobre Seguridad, y/o Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente de 120 horas lectivas como mínimo en una Universidad o Instituto"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10.3 **Literal:** 0 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; Se uniformiza las horas de capacitación requeridas a 120Hrs y se corrige a 120 hs en el Anexo N° 08-TR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N° 08-TR

CAPACITACION:

El Prevencionista de Riesgos deberá evidenciar haber llevado como mínimo un curso sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de 120 horas lectivas como mínimo en una Universidad o Instituto

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes, los servicios relacionados con cualquiera de las siguientes actividades: Ejecución de instalaciones nuevas, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o normalización de conexiones eléctricas y/o inspección de conexiones eléctricas y/o control de pérdidas de energía eléctrica y/o levantamiento por deficiencias del procedimiento 228-2009 y/o ejecución de lecturas de medidores, reparto y cobranzas de recibos de clientes comunes y mayores. Se considerará la experiencia en las actividades descritas en contratos de actividades mixtas, siempre y cuando se pueda determinar el monto ejecutado de dichas actividades.

Observación:

Si bien es cierto que el parrafo de la experiencia de SERVICIOS SIMILARES se menciona que esta incluida la experiencia de las actividades mencionadas tanto para clientes comunes y libres, en aras de la transparencia y claridad, se solicita mejorar la redacción en el sentido, que son actividades similares y afines "LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES TECNICO-COMERCIALES DE CLIENTES COMUNES Y MAYORES"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion: en el numeral 5.10.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR, se uniformiza el criterio de los requisitos de calificación y se adiciona la palabra "iguales", considerando que la experiencia del postor en los servicios de actividades tecnico comerciales de clientes comunes y mayores se encuentran incluidas en los servicios iguales al objeto de la convocatoria. Por otra parte, según las bases estándares publicadas por el OSCE, la experiencia debe ser acreditada por los postores durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por lo que modifica el párrafo:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000,000.00 (ocho millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000,000.00 (ocho millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PAGINA 31 Y 134

5.10.3 CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTO MINIMO DE PERSONAL PERSONAL CLAVE 03

Cargo : Supervisor Comercial

Formación académica : Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Mecánico Electricista, Industrial, electrónica.

Experiencia : Uno (1) año como Supervisor en Actividades Comerciales, para empresas del sector eléctrico y/o actividades afines, la misma que se contabilizara desde la obtención del grado profesional de bachiller.

Función : Serán los encargados de la correcta ejecución de los trabajos de campo, reportarán los trabajos diarios y entregarán a ELSE la información diaria, entre otros relacionados con la prestación del servicio.

Observación:

Tomando en cuenta la función definida para el supervisor comercial y considerando el principio de pluralidad y libre concurrencia, se solicita se incorpore en la formación academica a los profesionales de Ingeniería de sistemas, Informatica, computación, siempre y cuando cuenten con la experiencia en el sector electrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10.3 **Literal:** 0 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion : Son trabajos especializados en aspecto tecnicos y normativos del sub sector electrico, por lo que se mantiene la formación académica del profesional Supervisor Comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

5.4.1 CENTRO DE OPERACIONES

a) Ubicación:

Su ubicación será en la ciudad el Cusco y no podrá exceder una distancia de 1,000 metros del acceso principal de la sede Cusco de Sucre No 400 Urb. Bancopata distrito de Santiago Cusco.

b) Especificaciones:

¿ Contar con los equipos de cómputo, software, impresoras, en la cantidad suficiente para ejecutar las actividades materia del presente servicio de manera confiable y continua dentro de los plazos establecidos por ELSE.

¿ Contar con correo electrónico.

¿ Contar con servicios higiénicos para su personal.

¿ Contar con almacén para materiales suministrados por ELSE y LA CONTRATISTA el que podrá estar junto al centro de operaciones o a una distancia máxima de 1,000 metros de ELSE.

Observación:

Considerando que la conexión entre ELSE y el Centro de Operaciones y Almacen, es vía Internet y actualmente se dispone de infraestructura y ancho de banda suficiente para transmisión de datos, y con la finalidad de disponer de mejores locales en cuanto a ubicación, apariencia, seguridad, distribución de áreas (Oficinas, Alacen, Garaje, etc.), se solicita que se amplie la distancia maxima a 5,000 metros del acceso principal de local de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1.

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, debido a que las actividades desarrolladas por el contratista tales como: flujo de materiales, personal que labora en el contratista y otros aspectos descritos en las bases del presente concurso deben ser supervisadas en forma presencial y continúa, por lo que la extensión de la ubicación del centro de operaciones, ocasionaría a ELSE desplazamientos con tiempos prolongados de su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

PAGINA 133 Y 39

PENALIDADES A SER CONSIDERADAS EN LAS BASES Y CONTRATOS COMO PORCENTAJES DE PENALIZACION EN UIT

ITEM

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

FORMA DE CÁLCULO

PROCEDIMIENTO

1.- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

Nota. - El Contratista, subsana el error.

Informe Administrador de Contrato.

2.- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación.

Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

Informe Administrador de Contrato.

3.- Si la empresa contratista, no informa dentro de las 24 horas la ocurrencia de un accidente fatal de trabajo al Administrador del Contrato.

Se aplica el 50 % de una UIT

Observación:

En el numeral 5.21 OTRAS PENALIDADES (pagina 39), se establece la TABLA DE PENALIDADES, en las que se describe las penalidades y los montos, y los mismos que no guardarían realación con lo establecido en la pagina 133 en cuanto a las penalidades de seguridad en vista que se aplican porcentajes de UIT y en la tabla son montos fijos. Se solicita que se aclare y uniformice el criterio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo08-TR Literal: 0

Página: 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se retira de la tabla de penalidades los Nos: 5.04, 5.09, 5.11 del numeral 5.21 OTRAS PENALIDADES APLICABLES, así como de la proforma del contrato, debido a que se encuentra especificado en el numeral 5. del Anexo N° 08 ¿TR Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

PENALIDADES A SER CONSIDERADAS COMO PORCENTAJES DE PENALIZACION EN UIT

PROCEDIMIENTO

1.- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

2.- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación.

Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

Informe Administrador de Contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Específico

Anexo08-TR

0

133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

3.- Si la empresa contratista, no informa dentro de las 24 horas la ocurrencia de un accidente fatal de trabajo al Administrador del Contrato.

Se aplica el 50 % de una UIT.

Además, deberá subsanarlo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

1.- Si el contratista inicia sus actividades sin contar con el Documento de Conformidad de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Conformidad de cumplimiento de los Diez Mandamientos del Supervisor Eficaz. Por única vez, se aplica el 5 % de una UIT.

2.- En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado el trabajador; y este no figure o no cuente con alguno de los 10 mandamientos del supervisor eficaz. La penalidad se aplicará por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación.

Por cada mandamiento incumplido en una Inspección u observación se aplica el 1 % de una UIT.

Nota.- Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación de SST.

Informe Administrador de Contrato.

3.- Si la empresa contratista, no informa dentro de las 24 horas la ocurrencia de un accidente fatal de trabajo al Administrador del Contrato.

Se aplica el 50 % de una UIT.

Además, deberá subsanarlo

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

5.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Para el presente proceso, ELSE ha considerado para el análisis de costos unitarios, los costos regulados en los procesos de fijación de Costos de Conexión a la red eléctrica (SICONEX) e Importes Máximos por Corte y Reconexión (SICORE). El Sistema de contratación para el presente proceso, será a precios unitarios

Consulta:

Los precios unitarios que se presenten en la oferta pueden superar los costos regulados por el SICONEX y los importes máximos del SICORE?? de ser afirmativa la respuesta se solicita que proporcionen como parte de las bases el analisis de los costos unitarios para cada actividad y los costos regulados y maximos del SICONEX y SICORE vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, los precios ofertados deberán ajustarse a los costos regulados por el SICONEX y SICORE respectivamente.

El análisis de costos unitarios de cada actividad no se puede proporcionar a los participantes, al ser el valor estimado oculto según las bases estándar.

El participante deberá formular su oferta económica en base a sus costos y cantidades determinadas por actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consulta:

¿La Clausula Vigesima de Solución de Controversias, establecida en la Proforma del Contrato como parte de las bases, se mantendra tal cual esta descrita al momento de la suscripción de contrato o sufrira modificaciones unilaterales por parte de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Vigésima Literal: 0 Página: 149

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Libre Concurrencia y Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la firma del contrato existe un acuerdo de ambas partes para determinar la solución de controversias, modificándose en esa etapa la clausula de la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Fecha de envío : 12/09/2024

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Anexo N° 04 TR

Equipamiento y Cantidad Mínima del Personal

Cantidad Mínima de Personal

Reclamos: Tecnico 1: 01, Tecnico 2: 02

Mantenimiento de Conexiones: Tecnico 1: 02, Tecnico 2: 02

Instalaciones y servicios complementarios: Tecnico 1: 06, Tecnico 2: 06

Cortes y reconexiones: Tecnico 1: 09, Tecnico 2: 11

Observación:

En el Anexo N° N° 05-TR Equipamiento y Unidades Vehiculares (pagina 128), se consideran un total de 10 Camionetas Pickup. Sin embargo no se ha considerado el personal que estará a cargo de la conducción de dichos vehiculos. En tal sentido se requiere revisar los cuadros de personal mínimo, perfil, y cantidad de unidades móviles, de manera que se considere el personal y los requisitos de los mismos que estarán a cargo de la conducción de los vehiculos, y de corresponder reformular el estudio de mercado con los cambios respectivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo04-TR **Literal:** 0 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Eficacia y eficiencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; Sin embargo se precisa que en el numeral 5.10.3 CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTO MINIMO DE PERSONAL, las funciones del tecnico electricista 1 y tecnico electricista 2, indica en el segundo parrafo; Podrá apoyar en la conducción de las unidades móviles y deberá contar con licencia de conducir, así mismo en la cantidad mínima de personal se solicita 18 tecnicos electricistas 1 y 21 tecnicos electricistas 2, los que deberan cumplir con esta función según la necesidad del servicio y la cantidad de unidades móviles. Se precisa que no se modifica la cantidad de personal y se corrige el segundo parrafo de la función del tecnico electricista 1, quedando como sigue: también será responsable en la conducción de unidades móviles y deberá contar con licencia de conducir de acuerdo a las necesidades del servicio.

Se corrige el segundo parrafo de la función del tecnico electricista 2, quedando como sigue: También será responsable en la conducción de unidades móviles y deberá contar con licencia de conducir de acuerdo a las necesidades del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Técnico Electricista 1

También será responsable en la conducción de unidades móviles y deberá contar con licencia de conducir de acuerdo a las necesidades del servicio.

Técnico Electricista 2

También será responsable en la conducción de unidades móviles y deberá contar con licencia de conducir de acuerdo a las necesidades del servicio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

PAGINA 127 Y 128

Anexo N° 05 TR

Equipamiento y Unidades Vehiculares

a) Vehículos:

Factibilidades, Instalaciones y servicios complementarios y mantenimiento de acometidas: 08 Camionetas Pickup

Cortes y reconexiones: 01 Camioneta Pickup

Reclamos: 01 Camioneta Pickup

Total: 10 Camionetas Pickup

Observación:

Según el cuadro del Anexo 04-TR Cantidad Mínima de Personal (pagina 125), se consideran 2 Técnicos 1 para Mantenimiento de Acometidas y 06 Tecnicos 1 para Instalaciones Nuevas y sus respectivos apoyos Tecnicos 2, y en el cuadro del Anexo N° 05-TR, se estaría solicitando una Camioneta para cada Grupo de Trabajo conformado por un Técnico Electricista 1 y un Técnico Electricista 2, lo que significa un exceso de Infraestructura en Camionetas, pudiendo establecer que hasta 2 Grupos de Trabajo (01 Tecnico 1 y 01 Técnico 2), pueden utilizar y trabajar en campo con una sola camioneta, lo que significaría reducir la cantidad de Vehiculos:

Factibilidades, Instalaciones y servicios complementarios y mantenimiento de acometidas: 04 Camionetas Pickup

Cortes y reconexiones: 01 Camioneta Pickup

Reclamos: 01 Camioneta Pickup

Total: 06 Camionetas Pickup.

Se solicita revisar y reconsiderar la cantidad de vehiculos considerando el espacio disponible que hay en las camionetas (hasta 5 personas en cabina), y evitar costos adicionales innecesarios, y considerar un chofer o técnico chofer exclusivo para que los 2 grupos de trabajo se desplacen eficientemente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo05-TR Literal: 0

Página: 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el area usuaria ha determinado la cantidad de unidades moviles de acuerdo a los alcances del area de trabajo; Provincia Cusco y Provincia Paruro, sin embargo no se limita el uso de las unidades vehiculares (camionetas Pickup) para el uso de dos grupos de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Anexo N° 05 TR

Herramientas y Equipos

Escalera telescópica de fibra de vidrio de dos cuerpos, debe cumplir la norma EN 131 o ANSI A 14.5: Total 13 Unidades

Escalera de fibra de vidrio de 2m de altura: Total 13 Unidades

Observación:

Tomando en cuenta la cantidad de personal requerido en el Anexo 04-TR Cantidad Mínima de Personal (pagina 125) y la cantidad de vehiculos considerado en el Anexo N° 05-TR, la cantidd de Herramientas y Equipos no guarda relación (se viene solicitando mayor cantidad), tales como las escaleras (13 unidades) cuando solo habría 10 Unidades. Se solicita revisar y reconsiderar las cantidades de vehiculos, Herramientas y equipos de manera que no se generen sobre costos innecesarios.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo05-TR **Literal:** 0 **Página:** 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Eficacia y eficiencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: en el Anexo N° 05 TR

literal b) Herramientas y Equipos, se modifica la cantidad minima de herramientas y equipos como sigue:

Banderin de color rojo para portar escaleras en el vehiculo IN:8, CR: 1, RE: 1

Escalera telescopica de fibra de vidrio de dos cuerpos, debe cumplir la norma EN 131 o ANSI A 14.5 IN:8, CR:1, RE:1

Escalera de fibra de vidrio de 2m de altura IN:8, CR:1, RE:1

Cerco y/o malla de seguridad IN:8, CR:1, RE:1

Amoladora de mano, con disco de repuesto IN:8, CR:1, RE: -

Kit de albañileria IN:8, CR: -, RE: -

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N° 05 TR

literal b) Herramientas y Equipos, se modifica la cantidad minima de herramientas y equipos como sigue:

Banderin de color rojo para portar escaleras en el vehiculo IN:8, CR: 1, RE: 1

Escalera telescopica de fibra de vidrio de dos cuerpos, debe cumplir la norma EN 131 o ANSI A 14.5 IN:8, CR:1, RE:1

Escalera de fibra de vidrio de 2m de altura IN:8, CR:1, RE:1

Cerco y/o malla de seguridad IN:8, CR:1, RE:1

Amoladora de mano, con disco de repuesto IN:8, CR:1

Kit de albañileria IN:8

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Anexo N° 05 TR

Herramientas y Equipos

Equipo patrón monofásico portátil, clase de precisión en potencia y energía 0.2%, CAT III 300V, con certificado de calibración vigente otorgado por INACAL. (Cantidad: 01)

Carga inductiva monofásica, 2 hilos, 220 Voltios, 5 mA a 120 A, clase de precisión 1%, con certificado de calibración vigente otorgado por INACAL. (Cantidad: 01)

Observación:

Considerando el costo excesivo de estos equipos, y las cantidades de actividades a realizar con los mencionados equipos. se solicita retirar de la lista de Herramientas y Equipos, o alternatively establecer que los mencionados equipos pueden ser alquilados eventualmente por el Contratista cuando sean requeridos de manera que no se generen sobre costos innecesarios

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo05-TR **Literal:** 0 **Página:** 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Eficacia y eficiencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, teniendo en consideración que el flujo de contrastes por reclamos es alto y la programación de estos trabajos se ajustan al rendimiento de trabajos ejecutados por día, además son procedimientos con plazos penalizables por OSINERGMIN y la falta de disponibilidad de los equipos del Equipo patrón monofásico portátil y una Carga inductiva monofásica, generaría perjuicio económico a la Empresa Contratista y a ELSE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES CUSCO Y PARURO

Ruc/código : 20160636573

Nombre o Razón social : NHP INGENIERIA TECNICA S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2024

Hora de envío : 23:15:00

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

5.19.2 INFORMACIÓN REQUERIDA

Como parte de la prestación de sus servicios, LA CONTRATISTA deberá presentar a ELSE en los plazos indicados la siguiente información:

a) Información Mensual

Información a presentar Plazo máximo

Valorización de Actividades, correspondiente a la quincena y/o al mes ejecutado. Esta Información podrá ser entregada hasta el 2do día hábil del mes siguiente en gestión en caso de valorización mensual.

Liquidación de materiales, al mes correspondiente. Debe adjuntar las notas de salida e ingresos de almacén de ELSE y listado del destino de materiales. Esta Información podrá ser entregada hasta el 2do día hábil del mes siguiente en gestión.

Informe de supervisión del cumplimiento de los estándares de Seguridad y Medio Ambiente establecidos por ELSE. Esta Información podrá ser entregada hasta el 2do día hábil del mes siguiente en gestión.

Observación:

Considerando que las valorizaciones se realizarán mensualmente hasta el ultimo día del mes, se solicita que los plazos establecidos para la presentación de la VALORIZACION, LIQUIDACION DE MATERIALES, INFORMES DE SUPERVISION se amplie HASTA EL 4to DIA HABIL del mes siguiente, de manera que se tenga el plazo adecuado y suficiente para cumplir correctamente con estas obligaciones mensuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.19.2

Literal: 0

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principio de Transparencia, Eficacia y eficiencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, considerando que dentro los Procesos Internos de ELSE existen plazos para la entrega de facturas, valorizaciones y liquidación de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null